



EXPEDIENTE NÚM: 2026/95116

OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA " LOTE C.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente denominado: CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA ", y con presentación electrónica de ofertas por parte de las licitadoras, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) aplicable al contrato, el cual fue iniciado por Acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2024 de esta Presidencia y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de mayo de 2026, fue publicado el anuncio de la convocatoria tanto en el DOUE, al ser un Contrato Sujeto a Regulación Armonizada, como en el Perfil del Contratante de esta Institución. Así mismo se publicó con fecha 12 de mayo de 2026 en el "Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación de la Junta de Andalucía"(SiREC). En los mencionados anuncios se establecía como

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:35:57	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw865HbcLPmLCs0ZW0yhhB3wu2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plazo límite las 9:00 horas del 15 de junio de 2026 para la presentación de las proposiciones de las licitadoras.

SEGUNDO.- En la propia plataforma SiREC quedó registrado la presentación electrónica de las distintas proposiciones, única vía contemplada en el presente expediente para su presentación, siendo las siguientes proposiciones por parte de las siguientes empresas las que componen este contrato especificado a continuación:

Lote C

A78040235 - FIFTY5BLUE SAU

TERCERO.- Teniendo en cuenta el plazo y hora de presentación fijado para la presentación de los correspondientes sobres; las 9:00 horas del 15 de junio de 2026, la Mesa acepta todas las proposiciones presentadas, al haber sido remitidas en plazo, como así queda registrado en el propio sistema SiREC.

Se procede por el Secretario a la apertura electrónica del respectivo Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las mencionadas empresas licitadoras.

- Examinado el contenido del Sobre nº 1 de las distintas empresas licitadoras, se detecta y se comprueba que efectivamente todas ellas han presentado correctamente la documentación solicitada y por tanto se consideran admitidas.

De esta forma las ofertas de las empresas licitadoras consideradas y admitidas, reflejadas en el resto de las mesas, así como en el portal SIREC serán:

Lote C

- A78040235 - FIFTY5BLUE SAU

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva y aprobado por todos los reunidos, y dado que no ha habido incidencias con la documentación examinada en la primera, el Secretario de la Mesa procede a la apertura electrónica del Sobre nº2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor”. Los miembros de la mesa proceden al primer visionado de la documentación, para que con posterioridad sea remitida al Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de la elaboración del correspondiente informe técnico tras su análisis en mayor detalle.

La Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2. está compuesta por tres miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía(El Jefe de Servicio de Análisis, la Jefe de Departamento de Estudios y Publicaciones y un Asesor Técnico de Contenidos).

CUARTO.- En la segunda mesa celebrada el 29 de junio de 2026, la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación presenta el informe técnico elaborado para la valoración de las ofertas en relación con los criterios dependientes de juicios de valor, de cada uno de los tres lotes del contrato, para cuantificar aquellos criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, en relación con el lote C.

A continuación, se transcriben los resultados con las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas de los distintos lotes, no obstante, dado el volumen de dicho informe se transcriben solamente las valoraciones finales obtenidas por cada empresa y se indica que el Informe Técnico completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados.

LOTE C

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Hasta un máximo de 40 puntos.

CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	FIFTY5BLUE PUNTOS
1.	Planificación y descripción del proyecto	5	3
2.	Metodología y organización del trabajo	5	5
3.	Provisión de minutos de programación y minutos de publicidad	30	30
3.1	Minutados de programación	15	15
3.2	Minutados de publicidad	15	15
TOTAL JUICIOS DE VALOR		40	38

Se acuerda la publicación en el Perfil del Contratante del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 30 de junio de 2026. Se acuerda la celebración de la tercera mesa, en la que tendrá lugar la apertura del sobre electrónico nº 3 y la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, para el día 2 de julio de 2026 en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía

QUINTO.- En la Mesa Nº 3, celebrada el 2 de julio de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas, con los siguientes resultados:

Página 4 de 11

LOTE C

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Oferta	Puntuación
Precio a tanto alzado.	60	29.292,69 €	29.292,69 €	0

TOTAL	38 Puntos
TOTAL FÓRMULA MATEMÁTICA	0
TOTAL JUICIOS DE VALOR	38

Se eleva a la consideración del órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y se eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación

LOTE C

A78040235 FIFTY5BLUE SAU

Puntuación Total:

38 Puntos

SEXTO.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, como órgano de contratación del presente procedimiento acepta el 10 de julio de 2026 la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO.- La Mesa N° 4, celebrada el 28 de julio de 2026, se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato observando las siguientes incidencias.

Página 5 de 11

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:35:57	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw865HbcLPmLCs0ZW0yhhB3wu2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE C FIFTY5BLUE, SAU.

Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica presentada la licitadora, se da por válida, a excepción de la siguiente documentación por haber observado defectos u omisiones subsanables en la misma:

DOCUMENTO: c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

Como consecuencia del cambio de denominación de su empresa que se nos informaba, con la documentación presentada no queda acreditada la solvencia de Fifty5Blue SAU.

En el apartado 10.7.1 se indica *“Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ... , no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.”*. en la documentación presentada, no consta dicha declaración responsable, no obstante del ROLECE tampoco se desprende la información necesaria para acreditar la solvencia requerida.

Se le concede plazo hasta el 11 de agosto a las 13:00 horas para la corrección o subsanación ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

OCTAVO.- La Mesa Nº 5, de 12 de agosto de 2026, procede a examen de la documentación requerida a las licitadoras, para subsanar la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato.

Los miembros de la Mesa constatan que la documentación previa a la adjudicación presentada por los licitadores cumple con todos los requisitos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda comunicar al órgano de contratación el cumplimiento de todos los requisitos previos a la adjudicación por parte de:

LOTE C FIFTY5BLUE, SAU.

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 151 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.7, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación.

Reunida la Mesa de Contratación, el 28 de julio y e 12 de agosto de 2026, para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada, se comprobó que la licitadora propuesta como adjudicataria de este contrato, aporta la

documentación no encontrándose afectadas por error u omisión alguno, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la LCSP.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada. Se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.

En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por la Comisión Técnica sobre criterios ponderables mediante aplicación de juicios de valor y mediante aplicación de fórmulas y la puntuación total obtenida en aplicación de ambos criterios, queda incorporada en la presente resolución, así como en los informes técnicos ya publicados en el perfil del contratante.

LOTE C

LICITADORA	PUNTUACION APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (PUNTOS)
FIFTY5BLUE, SAU	38,0	0,0	38,0

Y por todo ello, el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FIFTY5BLUE SAU CIF A78040235 el LOTE C. “SERVICIOS DE CATALOGACIÓN AUTOMÁTICA” del contrato SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA (EXPEDIENTE: 2026/95116),

Página 8 de 11

por un importe de adjudicación de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (29.292,69 €) IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y QUINCE CENTIMOS (35.444,15 €) al tipo impositivo del 21%.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del presente contrato, en la cuantía, forma y plazos que establece el artículo 153 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP, teniendo en cuenta que al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de aquel.

TERCERO.- Notifíquese la presente, a todos los licitadores participantes en el procedimiento en los términos y con la información especificada en el artículo 151 de la LCSP, significándole que:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, cuya normativa de aplicación se encuentra de los artículos del 44 al 59 de la LCSP.

En todo caso, según el artículo 51.1 de la LCSP, en el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la

misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adiciones decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (Calle Pagés del Corro,90-B. CP41010 SEVILLA) o en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Calle Castelar, 22. CP 41001 Sevilla).

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LCSP, interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere al párrafo anterior.



En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía

Página 11 de 11

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:35:57	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw865HbcLPmLCs0ZW0yhhB3wu2h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	